



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	5 de febrero de 2024	Hora:	1:40 p.m.
---------------	----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 31 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00182
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		León Abad Echavarría Trujillo											
Identificación		CC. 71.950.800											
Teléfono fijo y/o celular		322 693 34 06											
Correo electrónico		Leonechavarría1@hotmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		José Miguel Carrillo Bayona											
Identificación		C.C. 1.017.210.3341 y la T.P.287.553 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 # 51 – 67, oficina 202 Itagüí											
Teléfono fijo y/o celular		301 366 65 30											
Correo electrónico		especialistas-legal@hotmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Construcciones Quigon S.A.S.											
Identificación		Nit 901296858											
Dirección de notificación		Calle 42 sur N° 82-58 int 425 medellín											
Correo electrónico		construccionesquigon@gmail.com											
Datos del representante legal de la demandada													
Nombres y apellidos		Victor Alfonso Quiceno Hinestroza											
Identificación		CC. 1.039.884.165											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Diego Uribe Villa											
Identificación		CC. 71.262.038 y T.P. N° 157.362 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 68A # 43 – 13 Oficina 311. Edificio Centro la 43											
Teléfono fijo y/o celular		557 98 47											
Correo electrónico		abogado.diegouribevilla@gmail.com.											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilió.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse y por parte del demandante que el contrato de trabajo con la empresa Construcciones Quigon S.A.S. inicio en junio de 2019, probando fecha concreta, que el contrato de trabajo se pactó a término indefinido, que el salario básico pactado fue \$.1.215.000, que el 12 de noviembre de 2019 sufrió accidente de trabajo y lo informó de inmediato a su superior jerárquico, que el 19 de noviembre de 2019 se presentó a la empresa ante su jefe inmediato y probar que para esa fecha estaba en condiciones de discapacidad o con limitaciones físicas y que las mismas eran conocidas por la empresa empleadora.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 08-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en el numeral 03.</p> <p>Pág. 1: Copia cédula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Pág. 2-3: Copia historia clínica del Hospital San Juan De Dios del 13 de noviembre de 2019.</p> <p>Pág. 4-5: Copia historia de atención en la EPS Sura del 14 de noviembre de 2019, incapacidad, orden de medicamentos.</p> <p>Pág. 6: Copia certificado de afiliación EPS Sura.</p> <p>Pág. 7-10: Copia historia de atención en la EPS Sura del 21 de diciembre de 2019, orden para consulta con cirujano, restricciones laborales.</p> <p>Pág. 11-12: Copia derecho de petición dirigido a Construcciones Quigon S.A.S.</p> <p>Pág. 13-14: comunicado enviado por la oficina del trabajo a la sociedad demandada el 13 de febrero de 2020.</p> <p>Pág. 15-16: Copia reporte de accidente de trabajo ante la ARL SURA del 21 de febrero de 2020.</p> <p>Pág. 17-18: Copia historia clínica del 17 de marzo de 2020.</p> <p>Pág. 19-25: Copia acción de tutela.</p> <p>Pág. 26-31: contestación de la demandada Construcciones Quigon S.A.S frente a la acción de tutela radicado: 2020-00280.</p> <p>Pág. 32-33: pronunciamiento Ministerio del Trabajo para tutela radicado: 2020-00280.</p> <p>Pág. 34-47: fallo de tutela Juzgado 15 civil municipal de Medellín del 1 de junio de 2020 radicado: 2020-00280.</p> <p>Pág. 48-54: Copia de la impugnación del fallo de tutela.</p> <p>Interrogatorio de parte: al representante legal de la sociedad demandada.</p>
Pruebas decretadas a la demandada
<p>Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 18-numeral 12 exp. Digital-; obrantes en páginas 35 a 101.</p> <p>Pág. 23-26: Contrato de trabajo de Obra o Labor.</p> <p>Pág. 27: Constancia Afiliación Riesgos Laborales.</p>

Pág. 28-32: Informe de Investigación de Accidente de Trabajo realizada por Construcciones Quigon S.A.S.

Pág. 33: Testimonio Escrito de Nelson Elías Bedoya en el cual se narra lo ocurrido.

Pág. 34-36: Historia Clínica del demandante.

Pág. 37-38: Informe de Accidente de Trabajo del Empleador o Contratante.

Pág. 39: Respuesta ARL SURA del 21 de febrero de 2020.

Pág. 40: Respuesta ARL SURA del 14 de marzo de 2020.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Ratificación de documentos: Que provengan de terceros.

Testimoniales: de los señores Horacio Antonio Quiceno Hinestroza, Nelson Elías Bedoya Estrada y Bertulfo Álvarez Moreno.

6. Trámite

Práctica de pruebas

Se realizó el interrogatorio al demandante y al representante legal de la demandada y se escucharon los testimonios de los señores Horacio Antonio Quiceno Hinestroza y Bertulfo Álvarez Moreno.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	05 de febrero de 2024	Hora:	1:40 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00182
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió.

León Abad Echavarría Trujillo

CC. 71.950.800

Demandante.

Asistió.

José Miguel Carrillo Bayona

C.C. 1.017.210.3341 y la T.P.287.553 del C. S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió.

Víctor Alfonso Quiceno Hinestroza

CC. 1.039.884.165

Representante legal demandada

Asistió.

Diego Uribe Villa

CC. 71.262.038 y T.P. N° 157.362 del C. S. de la J.

Apoderado demandada

Asistió.

Bertulfo Álvarez Moreno

CC. 15.265.054

Testigo

Asistió.

Horacio Quiceno Hinestroza

CC. 1.039.884.376

Testigo

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario